

DOSSIER | Causas colectivas y movilización legal: usos sociales del derecho en la Argentina contemporánea

Introducción

Por Gabriela Delamata*

El presente dossier reúne un conjunto de resultados de investigación dentro del proyecto “En nombre del derecho. Causas colectivas y movilización legal en la Argentina contemporánea”¹. El objetivo general del proyecto es analizar la expansión de las acciones colectivas basadas en la apelación a los derechos humanos y jurídicos en Argentina durante las últimas décadas, identificando qué actores, argumentos y estrategias son relevantes y qué efectos produce la movilización legal. Para ello seleccionamos cuatro asuntos, dos de los cuales son objeto de movilización legal desde la primavera democrática (violencia institucional y violencia contra las mujeres) y otros dos, en relación con los cuales la incorporación del activismo legal a las estrategias de acción es más reciente (ambiente y hábitat y vivienda). Como breve intervención preliminar a la presentación de los artículos, basados fundamentalmente en el estudio de casos, cabe hacer tres señalamientos generales extraídos del conjunto: en primer lugar, destacar el fuerte avance de la juridificación de reivindicaciones y demandas sociales y la concomitante institucionalización de causas, en el transcurso del período; en segundo lugar, subrayar transformaciones en los repertorios estratégicos de los colectivos y movimientos, sea a través de nuevas combinaciones de acción institucional y acción no convencional, sea mediante la aparición de acciones de resistencia o “elusión” -en la definición aportada por Báez y Costantino, más abajo- a la estatalización de las acciones y decisiones; en tercer lugar, señalar el renovado papel de los activistas jurídicos, en su doble afluencia, desde la sociedad civil e institucionales, en las causas de movilización social y legal más recientes y su vinculación a las dinámicas sociales y políticas del territorio.

En “¿Asedio o elusión? Luchas legales contra la violencia estatal en Argentina”, Walter Báez y Gabriel Costantino indagan sobre los usos del discurso de derechos en una materia directamente ligada al uso originario de ese lenguaje, frente al terrorismo de Estado, y que se prolongó en democracia contra otras formas de violencia institucional, como la policial y penitenciaria. Los autores ponen en debate la visión “institucionalista” predominante en los estudios sobre movilización legal contra la violencia estatal, para internarse en las variantes de la

* Escuela de Política y Gobierno, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). gdelamat@unsam.edu.ar

¹ Proyecto de Investigación Plurianual del CONICET 11220150100070. Una versión preliminar de los trabajos que forman parte del dossier fue presentada y comentada por la Doctora Angélica Cuéllar Vázquez (UNAM, México) en el Congreso Nacional de Ciencia Política realizado en Argentina en 2019. Hacemos constar aquí nuestro agradecimiento a la Dra. Cuéllar por sus comentarios y sugerencias, así como a los colaboradores anónimos propuestos por esta revista para la evaluación de los artículos.

lucha anti represiva y demostrar que en rigor existen diferentes modalidades de intervención contra ese tipo de violencia a lo largo del período democrático. Mediante un estudio comparado de dos organizaciones pioneras en la materia, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), el trabajo muestra que la defensa de derechos humanos contra la violencia estatal es concomitante con dos tipos de estrategias desde la sociedad civil: el “asedio” al Estado, y la “elusión” o rechazo de toda colaboración con el Estado junto con la organización por fuera del aparato estatal y las instituciones democráticas. Es así que estrategias confluyentes en la defensa legal de víctimas de la represión redundan en otra serie de estrategias divergentes, a partir de la percepción que los activistas desarrollan sobre el rol de las instituciones del Estado y la democracia, orientada a la incidencia política, la una, enfocada a la formación y generación de militancia popular anti-represiva la otra, y también en distintas valoraciones sobre los efectos de que son considerados exitosos en el marco de las luchas contra la violencia estatal.

Los dos artículos siguientes abordan asuntos de movilización legal más reciente: ambiente y hábitat y vivienda. Ambos muestran, por un lado, una relación directa entre movilización legal y utilización de los derechos consagrados en última generación de reformas constitucionales y legales, y, por otro lado, una transformación en los repertorios de acción de los actores populares en el pasaje a la movilización legal.

En “Protesta y estrategias legales ¿antagónicas o complementarias? El caso de la Asamblea El Algarrobo y su lucha contra la minería a cielo abierto”, Lucas Christel analiza el recurso a la acción legal por parte de colectivos que forman parte del núcleo duro de la movilización ambiental, y anti-minería a gran escala, en particular, a saber, las asambleas de auto-convocados, y cuyas formas privilegiadas de movilización, desde su surgimiento, han sido las acciones no convencionales como modo de influenciar las decisiones estatales. Tomando como caso de estudio la “Asamblea El Algarrobo”, de la localidad de Andalgalá -ubicada en la provincia de Catamarca, y que destaca por la fuerte participación en ella del sector minero-, el trabajo puntualiza en los cortes de caminos y manifestaciones masivas contra el avance del proyecto minero Agua Rica, que marcaron el nacimiento de la organización y sus primeras acciones en 2009 y 2010, para analizar a partir de esos eventos, el despliegue de una estrategia judicial y su impacto en el repertorio de acción del colectivo. Iniciada el 19 de enero de 2010, mediante la presentación de un amparo ambiental contra la empresa Agua Rica ante la justicia local, en el que la Asamblea solicitaba la suspensión, incluso el cierre definitivo del emprendimiento, por lesionar derechos ambientales, la acción judicial llegará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tras haber obtenido fallos no favorables en las tres instancias de la justicia provincial. Ante la demora de la Corte en responder, los integrantes de la asamblea decidirían esta vez acampar frente a los tribunales federales en dos oportunidades, en 2014 y 2016. Las acciones redundaron en decisiones de la Corte y a continuación de la justicia local contestes a los reclamos sociales, al tiempo que pusieron de manifiesto los beneficios de la complementariedad en el uso de estrategias convencionales y no convencionales para presionar sobre las autoridades, o el refuerzo que puede proporcionar a las

estrategias legales, la actualización de medidas de acción directa, toda vez que se busca el pronunciamiento del Estado.

En “Hábitat y movilización legal. Judicialización y participación en las villas de Buenos Aires”, Gabriela Delamata analiza la utilización del marco legal por parte de habitantes de los asentamientos informales de la ciudad de Buenos Aires (villas), para plantear reclamos habitacionales en la esfera judicial. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se articularon los tres factores que la literatura indica como relevantes para la judicialización de demandas sociales: un cuerpo legal denso en reconocimiento de derechos e instrumentos para el litigio, existencia de una “estructura de apoyo” para la movilización legal, y receptividad del sistema de justicia a los reclamos. Entre 2002 y 2013, el activismo de organizaciones de derechos, por un lado, e integrantes del Fuero Contencioso del Poder Judicial porteño, por el otro, derivó en decisiones favorables a las demandas habitacionales y políticas de los pobladores de villas y, principal argumento del artículo, produjo efectos transformadores en las formas y actores de la participación para la mejora de la calidad de vida urbana de esos barrios. A partir de una investigación cualitativa y haciendo uso de los estudios sobre efectos de la judicialización y la juridificación, se sostiene que el proceso de judicialización produjo efectos directos -en el marco interpretativo de acción, en las alianzas y en el formato de toma de decisiones territorial de los vecinos- e indirectos, como la expansión de la movilización de derechos a la instancia legislativa y la incorporación del control legal de la política al modelo de gobierno de los procesos de urbanización de villas. Montado sobre una crisis de las formas tradicionales de representación y acción de los habitantes, en combinación con nuevas aproximaciones al territorio de parte de los agentes jurídicos, el caso estudiado permite extraer una serie de consecuencias para el análisis de las transformaciones de la movilización y la participación socio-territorial en un sentido más amplio.

Finalmente, en “Violencia patriarcal y procesos de juridificación. Preguntas y reflexiones sobre las denuncias en situaciones de violencia y el activismo feminista”, Florencia Maffeo reconstruye el proceso de juridificación que atraviesa las luchas del movimiento feminista contra la violencia patriarcal desde la transición democrática hasta la actualidad, así como los cambios de paradigma en la definición de las violencias, y en las políticas para enfrentarlas. Con todo, el trabajo subraya que en tanto movimiento social, el movimiento feminista rebasa el activismo de incidencia en el Estado y la promoción del cambio legal, para situarse de lleno en la esfera pública, como constructor de un discurso emancipatorio y un contra-discurso a una esfera pública tradicionalmente segregacionista, que orienta la lucha al terreno cultural. Esta dimensión, que se actualiza, expande y radicaliza a partir de la primera convocatoria del colectivo #NiUnaMenos en 2015, es a su vez fundamental para entender la centralidad de las acciones colectivas y de las acciones simbólicas en el movimiento. En ese marco, el artículo vuelve el foco sobre la incorporación a la política pública de prevención de la violencia contra las mujeres, de la denuncia judicial contra los agresores, en 2009, para analizar los obstáculos que la arquitectura del sistema judicial y su cultura legal interponen al uso del instrumento como medida real de protección. Entre otros efectos, se señala la producción de un discurso individualizante de la subjetividad de la víctima de violencia machista, que carga sobre las denunciantes responsabilidades sobre el

“buen” uso de la denuncia judicial. La posterior aparición de denuncias públicas no institucionales, los “escraches”, con todas sus complejidades, se integra así al repertorio de las acciones de denuncia, como formas de intervención colectiva y planificada, consistente en nombrar públicamente a los agresores y volver audibles las agresiones vividas, rechazando la individualización del problema, poniendo en activo la identidad relacional del movimiento y politizando los eventos de violencia como violencia patriarcal.

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons 4.0 Internacional. (Atribución-No Comercial-Compartir Igual)

